

Decreto N° 968 de 1939 (Junio 15)

por el cual se adiciona al Decreto N° 70 del presente año, reglamentario del Grupo de Vendedores de loterías en el Municipio.

El Alcalde Municipal de Bucaramanga,
en uso de sus atribuciones legales, y,
Considerando:

- a) Que a este Despacho se han presentado quejas sobre que por parte del Administrador de la lotería de Santander y de los agentes de loterías de otros Departamentos no se da cumplimiento a lo dispuesto en el art° 8° del Decreto N° 70 del presente año "por el cual se reglamenta el grupo de Vendedores de loterías en el Municipio";
- b) Que, así mismo, se tiene conocimiento de que por Vendedores de loterías matriculados en esta Alcaldía se compran en las Agencias respectivas billetes de loterías que luego son cedidos a vendedores no matriculados, para que éstos, a su vez, los vendan al público;
- c) Que estas actuaciones constituyen una violación manifiesta de las disposiciones contenidas en el Decreto N° 70 del presente año, dictado por esta Alcaldía; y
- d) Que en el citado Decreto no se previeron sanciones para los que, en las formas indicadas en los considerandos a) y b) del presente, violen las disposiciones contenidas en el que,

Decreta:

Art° 1° Las personas comprendidas en el art° 8° del Decreto

Nº 70 del presente año dictado por esta Alcaldía, a quienes se comprobare que violan lo dispuesto en el citado artículo, serán sancionados con multas de cinco a veinte pesos, o en correspondiente en arresto.

Artº 2º a los vendedores de lotería, matriculados en la Alcaldía, a quienes se comprobare que ceden, para el expendio, a otros vendedores no matriculados, billetes de lotería o parte de ellos, serán sancionados, por la primera y segunda vez, con multas de tres a diez pesos, o en correspondiente en arresto, y por la tercera con la suspensión definitiva del Carnet.

Artº 3º Queda en estos términos adicionado el Decreto Nº 70 del corriente año.

Artº 4º El presente Decreto regirá desde su publicación por bando.

Dado en Iguaaramanga a quince de Junio de mil novecientos treinta y nueve.

El Alcalde

Alfonso Villalobos

El Secretario

Juliano Pérez

Publicado por bando hoy 17 de Junio de 1939

J. Mestre
oficial